



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: 60-11956

Suscripciones.—Capital, Año, 180 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1964

Miércoles 6 de mayo

Número 103

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1964.

Sesión extraordinaria del día 7 de marzo

Aplicar a los funcionarios de esta Diputación, la Ley 108/1963, sobre remuneraciones a los funcionarios de Administración Local.

Solicitar la preceptiva autorización para proceder a la revisión del expediente de depuración de la Srta. Natalia Barrio Duque.

Aceptar, a beneficio de inventario, la herencia de 9.150,79 pesetas, adjudicada por la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, a la Beneficencia Provincial de Burgos, procedente de don Juan Manrique Martínez, y que se traslade este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a los fines de la pronta percepción de su importe.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia en orden a la construcción de un Hogar Infantil, y mostrar su conformidad con las mismas.

Solicitar del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Burgos, se tenga a esta Corporación por desistida de los recursos promovidos contra los fallos dictados por el Tribunal Económico-administrativo provincial, en las reclamaciones presentadas por REFASA, contra liquida-

ción por "Arbitrio sobre la riqueza provincial", correspondiente al primer semestre y trimestre tercero del año 1960, respectivamente.

Informar favorablemente la pretendida incorporación de los municipios de Cameno y Quintanilla bón, al Ayuntamiento de Briviesca, toda vez que responde a la idea largo tiempo acariciada de disminuir el excesivo número de Municipios y Entidades locales existentes en esta provincia, y felicitar a las tres Corporaciones, singularmente a la de Briviesca, por el espíritu de comprensión mutua de que han dado pruebas con su decisión de incorporarse al Municipio mayor.

Comunicar al Ayuntamiento de Palacios de Ríopisurga el procedimiento que habrá de seguir para llevar a cabo el deslinde entre su término municipal y el de Itero de la Vega (Palencia) y que para el caso de que se decida a seguirle, deberá convocar a las restantes Corporaciones, con indicación de lugar y fecha en que tendrá efecto el acto.

Enajenar una Caja de Caudales inservible que existe en el Servicio de Contribuciones, por el sistema de venta directa, en atención a su escasa cuantía, debiéndose hacer efectivo por el que la adquiera, en la Depositaria Provincial, el precio de 1.250 pesetas.

Quedar enterada de distintos escritos recibidos, en agradecimiento de otros enviados a su vez por la Corporación, con distintos motivos.

Quedar enterada de los escritos dirigidos a la Corporación, con motivo

de la concesión del Polo de Promoción, expresivos de felicitación y reconocimiento.

Quedar enterada de los funcionarios a cuyo favor se ha suscrito una póliza de accidentes con la Compañía "La Catalana", y que el importe de la misma, que asciende a 16,746 pesetas, por un año de duración, a partir de 1.º de marzo de 1964, y que garantiza los accidentes que puedan sufrir en trabajos o misiones oficiales propias del cargo que ostentan, sea abonada a dicha Compañía de Seguros.

Aprobar la certificación número 1 de las obras del camino vecinal de La Quintana de Rueda a Villacanes, incluidas en el Plan provincial 1958.

Hacer constar en acta y comunicar al Excmo. Sr. D. José Samaniego y Gómez de Bonilla, la más expresiva felicitación de la Diputación por su reciente designación como nuevo Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, sin perjuicio de manifestar el hondo y sincero sentimiento con que la provincia acoge su cese, por esa circunstancia, en el mando de la Capitanía General de Burgos. Asimismo acuerda ofrecerle, conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento, un obsequio que le sirva de grato recuerdo de su permanencia en nuestra ciudad.

Sesión extraordinaria del día 18 de marzo

Determinar las nuevas plantillas de funcionarios de esta Corporación y que se remitan a la Dirección General

de Administración Local, para su aprobación.

Denegar la petición formulada por don Miguel Pérez, arrendatario de unas fincas rústicas propiedad de la Diputación, en virtud de legado hecho a su favor por don Luis de San Pedro y Arcocha, de que se le condone o reduzca la renta que viene obligado a satisfacer por dicho arrendamiento, ya que la Ley de 15 de marzo de 1935, reguladora de los Arrendamientos Rústicos, no ampara el riesgo de pérdida por pedrisco, por lo que no le asiste derecho alguno, y que además, aun suponiendo que el asunto fuera viable legalmente, debió efectuar su petición en forma auténtica dentro de los ocho días siguientes al en que acaeció el caso fortuito, según preceptúa la Ley citada.

Conceder al Orfeón Burgalés una subvención de 25.000 pesetas, para contribuir a los gastos del viaje artístico que, patrocinado por la Embajada de España en Portugal, proyecta dicha Sociedad coral realizar a Lisboa para dar a conocer nuestro rico folklore, canciones y tipismo.

Aprobar el proyecto de las obras de la Residencia estudio para la Dirección de Excavaciones "Clunia Sulpicia", importante 634.538,31 pesetas.

Que por el Departamento de Obras y Vías Provinciales, se redacte el proyecto para la reparación del camino vecinal que enlaza Villariezo con la carretera de Madrid a Irún y el pueblo de Arcos de la Llana, siempre que dichos pueblos se comprometan a colocar sobre el camino, 3.000 metros cúbicos de piedra que son precisos para llevarla a cabo.

Tomar en consideración y que se expongan al público los siguientes proyectos de obras:

a) Bacheo del camino vecinal de Villimar a Las Mijaradas-Gamonal a Ríocerezo, con un presupuesto de ejecución material de 43.461,60 pesetas, que produce uno de contrata por valor de 49.980,84 pesetas.

Construcción del camino vecinal de Revenga de Muñó a la carretera de

Arcos a Villahoz, con un presupuesto de contrata de 825.378,73 pesetas.

c) Reparación del camino vecinal de Bozoo a Santa Gadea del Cid, con un presupuesto de contrata de 174.000,62 pesetas.

d) Construcción de un puente sobre el río Arlanza en Palacios de la Sierra, importando el presupuesto de contrata 1.536.657,44 pesetas.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas, relacionada con la concesión de autorización al Sr. Ingeniero para proceder, por cuenta de la Diputación, al transporte de la piedra con destino al bacheo de los caminos de Quintanaopio a Terminón, Rucandio al camino de Huéspedea, Huéspedea a Quintanaopio y Hozabejas y ramal de Río Quintanilla, por un importe de 57.000 pesetas, comprometiéndose ellos a la carga y descarga de los camiones y al empleo de la piedra en el bacheo.

Idem id. id., para llevar a cabo la reparación imprescindible del camino vecinal que une los pueblos de Rioparaíso y Palazuelos con las carreteras de Villanueva de Argaño a Herrera y de Villadiego a Aguilar de Campóo, en la que se emplearán 1.164 metros cúbicos de piedra que los pueblos no pueden transportar, y que asciende a un total de 29.000 pesetas.

Autorizar el gasto de 14.949 pesetas, necesario para realizar el transporte de la piedra que ha de emplearse en las obras y bacheo y limpieza de paseos y cunetas del camino de San Mamés de Abar a Basconcillos del Tozo.

Abonar al pueblo de Nocedo la cantidad de 5.000 pesetas, que se justificarán con la lista que presente el pueblo y autorice el capataz encargado, en concepto de premio por el esfuerzo realizado en la habilitación de un camino rural para la saca de patata de siembra, evitando de esta forma un perjuicio económico considerable.

Autorizar a la Dirección de Obras y Vías provinciales para que contrate la saca de cantera de 850 metros cúbicos de piedra, que se prisa para la reparación del camino vecinal que

una Grisaleña con la carretera de Madrid a Francia, que tiene una longitud de 1.800 metros, y que asciende a un importe de 42.925 pesetas, las cuales se abonarán, si el Ayuntamiento de Grisaleña ratifica el ofrecimiento de hacer el transporte de la piedra si se le extrae de la cantera.

Aprobar un presupuesto adicional por importe de 227.270,79 pesetas, para la reparación del camino vecinal de Ayuelas a Miranda de Ebro, en 2.500 metros más, con el fin de que quede reparado hasta pasado el pueblo de Suzana, y que la aportación de este pueblo tenga su efectividad en arca provinciales antes de anunciar la subasta, a no ser que en las condiciones de ésta se hagan constar expresamente las aportaciones de cada entidad.

Ampliar en la cuantía de 2.156,20 pesetas, el crédito que se reconoció ya en sesión de 21 de diciembre último, para atender a los gastos que se originaron con motivo de la celebración de la I Asamblea Provincial de Turismo de Burgos.

Reconocer créditos por un total de 266.605,05 pesetas, para su inclusión en el presupuesto de 1964, en el supuesto de que no fuere posible abonarlos con cargo al presunto superávit, resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1963.

Quedar enterada y aprobar las gestiones realizadas por la Presidencia, en orden a la construcción de un Hogar Infantil.

Desistir de la Jubilación, por invalidez, de don Aurelio García Rámila, cuyo expediente fue iniciado por acuerdo de 21 de diciembre de 1963.

Quedar enterada y mostrar su agrado por los progresos constantes que se hacen en orden a la mejora de la ganadería de nuestra provincia, por el Consorcio de la Granja Pecuaria provincial.

Prestar conformidad a la adscripción del funcionario taquimecanógrafo don Floriano Ballesteros Cballero, a la oficina de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en comisión de servicio, a las órdenes inmediatas de su Presidente, el Exce-

lentísimo señor Gobernador Civil, conservando todos los derechos que como funcionario de la Corporación, le corresponden.

Ratificar la decisión de la Presidencia, tomada hace días, de contratar dos taquimenógrafos, proveer dos vacantes de auxiliares administrativos y aprobar las bases que han de regir a estos efectos.

Declarar las vacantes de Diputados que deberán cubrirse en la renovación trienal que tendrá lugar el día 29 del actual mes de marzo, de conformidad con la convocatoria de elecciones hecha por Decreto 404/1964, de febrero último.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1963, que arroja un superávit de 2.411.581,79 pesetas; congratularse del resultado favorable de esta liquidación y felicitar a la Comisión de Hacienda, Sr. Interventor y personal a sus órdenes, por la competente y eficaz labor desarrollada en el ejercicio de sus respectivas funciones; conceder al Sr. Interventor la gratificación de diez mil pesetas por el trabajo extraordinario realizado durante el año y en reconocimiento de sus meritorios servicios.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondiente al ejercicio de 1964, que arroja un superávit de 1.190.280,64 pesetas.

Quedar enterada de distintos escritos recibidos, en agradecimiento de otros enviados a su vez por la Corporación, con distintos motivos.

Felicitar a diversas personalidades, que han sido distinguidas con condecoraciones y otros honores.

Cursar distintos testimonios de condolencia por diversos fallecimientos.

Sesión especial del día 18 de marzo

Aprobar la distribución del probable rendimiento del "Arbitrio sobre la riqueza provincial", en el ejercicio económico de 1964, por un total de 30.158.280 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964,

fijándole, tanto en ingresos como en gastos, en un total de 65.389.679,07 pesetas; aprobar las bases formuladas, para su ejecución y prorrogar las Ordenanzas fiscales que rigieron en 1963.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, por un total de 5.250.000 pesetas.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario del "Servicio de Granja Pecuaria Provincial", por un total de 5.200.000 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 28 de marzo

Aumentar a 40 pesetas diarias, con efectos de 1.º de enero de 1964, las estancias causadas por los enfermos mentales de nuestra provincia, recluidos por cuenta de esta Diputación en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda.

Aumentar a 35 pesetas diarias, con efectos de 1 de enero de 1964, la remuneración de cada una de las hermanas de la Caridad que prestan servicio en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Abonar la cantidad de 13.655,78 pesetas por el concepto de Derechos Reales del legado de dos pisos, hecho a la Beneficencia provincial por doña Fausta Castrillo Santos.

Asumir el compromiso de responder subsidiariamente del pago del 30 por 100 de subvención estatal para obras de teléfonos en distintos pueblos de nuestra provincia, por un total de 507.874,20 pesetas, para el supuesto de que no pudieran ser incluidas en el Plan Provincial 1964, a formar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Este compromiso y la consignación presupuestaria que supone, quedará sin efecto si la Presidencia del Gobierno llegare a autorizar, en su día, la inclusión de dichas obras en el Plan provincial de 1965.

Ratificar el Decreto de la Presidencia de 23 de marzo, que dispuso el abono de 5.000 pesetas a la Ar-

chicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre y María Santísima de la Consolación y Lágrimas, sita en la Parroquia de San Felipe, de Málaga, Archicofradía de la que esta Diputación es Hermano Honorario.

Celebrar en el presente año el "Día de la Provincia" en el pueblo que gane el concurso de embellecimiento de los pueblos y en la fecha que para su entrega designe la Jefatura Provincial del Movimiento.

Reconocer los créditos necesarios para el abono de diversas facturas, por un total de 54.350,95 pesetas.

Resolver convenientemente en los recursos formulados por varios funcionarios contra la aplicación de la Ley 108/1963, sobre señalamientos de remuneraciones a los funcionarios de la Administración Local.

Felicitar a diversas personalidades, que ha sido distinguidas con condecoraciones y otros honores.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. señor don José Samaniego y Gómez de Bonilla, que recientemente ha cesado como Capitán General de la VI Región Militar, ofreciéndose en su nuevo cargo de la Casa Militar del Caudillo, y agradeciendo las atenciones que se le han dispensado.

Expresar el agradecimiento de la Corporación a la Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre y María Santísima de la Consolación y Lágrimas, por las atenciones y deferencias de que fueron objeto los Diputados que asistieron a los desfiles procesionales de Semana Santa, en representación de esta Corporación, y felicitarla por el esplendor de dichas procesiones.

Burgos, marzo de 1964.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 18 de abril de 1964, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la

subasta de las obras que a continuación se relacionan, se expone al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos reglamentarios.

Relación que se cita

Obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Villalval por Cardeuela-Riópico, Orbaneja, Cardenuela y Quintanilla a la carretera de Madrid a Francia en Villafra.

Obras de machaqueo, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 1,450 y 1 al 1,050 de los caminos vecinales de Vitoria de Rioja al kilómetro 54 de la carretera Burgos-Logroño, y Vitoria de Rioja al kilómetro 56 de la misma carretera.

Obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora en la reparación de los caminos vecinales de Las Hormazas a la carretera de Saldaña a Masa.

Burgos, 5 de mayo de 1964.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

La sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguidos por los trámites de juicio ordinario declarativo de menor cuantía por D. Domingo Ruiz García-Lomana, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, que ha estado representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Pedro Alfaro Alfaro, contra don Luis Peña Busto, mayor de edad, casado, hortelano y vecino de Frías, que ha estado representado en esta instancia por la Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, y contra don Maximiano Ojeda Bustamante, doña Trinidad y doña Valentina Quintana Villanueva, y don Juan Cruz Alonso Busto, mayores de edad, y vecinos de Frías, excepto el primero que lo es de Nofuentes, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre nulidad de documentos y declaración de propiedad; cuyos autos se encuentran ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva: Fallamos:—Que revocamos la sentencia de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, dictada por el Juez de Primera Instancia de Villarcayo; y estimando parcialmente la demanda formulada en representación de don Domingo Ruiz García Lomana, declaramos: 1.º—Que al no existir partición hecha en forma legal del caudal relicto de doña Lina García Villanueva, su hijo y heredero, don Domingo Ruiz García de Lomana, tiene derecho a la mitad indivisa de su herencia. 2.º—Que son ineficaces en derecho, en cuanto comprenden y

se refieren a las fincas sitas en Nofuentes y Frías, procedentes de este caudal, las operaciones particionales de la herencia de don Adolfo Ruiz García, protocolizadas ante el Notario de Briviesca, el once de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y la compraventa de fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada en documento privado por doña Valentina Quintana Villanueva y don Maximiano Ojeda Bustamante. 3.º—No ha lugar a declarar la ineficacia de la escritura pública de compraventa otorgada el dos de noviembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario de Briviesca, por doña Valentina Quintana Villanueva, a favor de don Luis Peña Busto, sin perjuicio de otras acciones que pudieran asistir al demandante. Condenamos a los demandados doña Valentina y doña Trinidad Quintana Villanueva, a don Juan Cruz Alonso Busto, y a don Maximiano Ojeda Bustamante a estar y pasar por estas declaraciones consignadas en los apartados primero y segundo, con las consecuencias que se deriven de las mismas, absolviendo al demandado don Luis Peña Bustos de la pretensión contra él deducida. Los demandados primeramente nombrados satisfarán las costas de la primera instancia del juicio, a excepción de las causadas a instancia de don Luis Peña Bustos y parte alcuota de las comunes, que serán de su cargo; respecto de las de segunda instancia no procede hacer pronunciamiento condenatorio. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará a los Procuradores de las partes personadas y a los litigantes no comparecidos, en la forma que la Ley previene para los rebeldes, siempre que dentro de quinto día no se solicite la notificación personal, y la que, igualmente será notificada al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Antonio Seijas.—Enrique Rodríguez Lacín.—José Hermenegildo Moyna.—Daniel Sanz. — José Moreno. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Vizcaya, expido y firmo la presente, en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—
El Secretario, Juan Molina Pérez.

1.795 - D - 401,20

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Fulgencio García Abad, de Burgos, contra D. Miguel Saez Ortega, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Una máquina universal, con cepillo y sierra de disco y motor acoplado de 2 H. P., marca Cima. Tasado todo ello en 4.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 19 de mayo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se hallan en depósito en poder del demandado, en su taller de carpintería, sito en la calle de Los Alfareros, 35, donde pueden

examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 29 de abril de 1964.—José M.^a Azpeurrutia.
—El Secretario, (ilegible).

1.931. - D-146,15

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, seguidos a instancia de D. Andrés Ruiz Baldán, de Burgos, contra D. José Muela, cuyo segundo apellido se desconoce, vecino que fue de esta ciudad, con domicilio en la Avenida Petronila Casado, número 33, 1.º derecha, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 53.645,47 pesetas, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo se le hace saber que la copia de dicha resolución, de la demanda y documentos presentados, obran en Secretaría de este Juzgado a su disposición, donde puede recogerlas durante días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a referido demandado, don José Muela, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de abril de 1964.—El Secretario, (ilegible).

1.934. - D-125,15

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,
Hago saber: Que en el ramo de

apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante de la causa número 31/63, por estafa, contra Celestino Antón de la Fuente, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, la finca embargada a dicho procesado, que a continuación se indica, habiéndose señalado el día veintisiete de mayo próximo y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Todo licitador que desee tomar parte en la misma, deberá depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al diez por ciento del precio de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y

3.º No existen títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá suplirlos a su costa.

Finca que se describe

Un local sito en el pueblo de Villagonzalo Pedernales, en el término "Era del Concejo", que consta de una planta, edificado recientemente, que linda por todos sus puntos cardinales con terrenos del Ayuntamiento de Villagonzalo, construido de piedra y paredes de ladrillo, con cimientos de hormigón, con una longitud de diecisiete metros de largo por ocho de ancho, y una altura de cinco metros, con vigas de hierro y ocho ventanas grandes, cuatro al norte y cuatro al sur, tasado en setenta mil pesetas, con un terreno que forma parte de la misma finca y que limita al este con la fachada de la puerta de entrada a la cochera y los demás aires con terrenos del Ayuntamiento de dicho pueblo, con una superficie aproximada de unos doscientos treinta metros cuadrados, formando un polígono irregular y cuyo terreno tiene un pozo cerca de la fachada de la cochera, y que ha sido tasado todo ello en diecisiete mil setecientas sesenta pesetas.

Dado en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia.

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria de la causa núm. 231/60, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra José Luis Martínez Quintanilla, e Isaac Pérez Bustos, ha acordado se haga saber a la perjudicada Concepción Alonso Corral, que tuvo su domicilio en esta ciudad de Burgos y que al parecer se ausentó a Alemania, ignorándose el actual paradero que la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, en sentencia de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, condena a dichos penados a que la abonen, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de seiscientas pesetas.

Y para que la sirva de notificación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Damián Pascual.

Belorado

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de Belorado (Burgos),

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 32 de 1962, sobre robo, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Pérez Chamón, (a) Nene, hijo de Agustina y de Manuel, natural de Olot (Gerona), de profesión no consta, de edad no consta, de estado casado, domiciliado últimamente en Puerto de Sagunto (Valencia), y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado de Instrucción de Belorado, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo

apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Depósito Municipal de esta villa de Belorado, a disposición de este Juzgado.

Dado en Belorado, a once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez de Instrucción, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

Lerma**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Lerma y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del sumario número 125-964, instruido en este Juzgado por lesiones, contra Angel Gerardo Hernández García, por la presente se llama y cita al procesado Gerardo Hernández García, mayor de edad, apodado el «Chiquilin», que tuvo su último domicilio en Palencia, Barrio del Cristo, calle de Colombia, número 2, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente comparezca en el Juzgado de Instrucción de Lerma, a fin de notificarle la pena que ha solicitado para él el Ministerio Fiscal de cuatro meses y un día de arresto mayor, costas, accesorias e indemnización al perjudicado en 2.400 pesetas, a cuya pena ha prestado su conformidad su Letrado defensor, y requerirle para que manifieste si se conforma o no con dicha pena, bajo apercibimiento de que si no compareciere le decretará su prisión y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 20 de abril

de 1964.—El Secretario, Emilio Sanz.

Miranda de Ebro**Cédula de citación**

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en provincia dictada en el día de hoy en el sumario número 44 de 1964, por estafa, se cita por la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para prestar declaración sobre entrega de un talón-cheque por valor de 33.000 pesetas, sin cuenta corriente a Jesús Urarán Ochoa, de 36 años, nacido en Larrazcueta, soltero, carnícer, hijo de Marcelino y Margarita, previniéndole que caso de no hacerlo, podrá decretarse su detención y procesamiento.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Miranda de Ebro, a 21 de abril 1964.—El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.

Salas de los Infantes**EDICTO**

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Aquilina Peirotén Marcos, natural de Canícosa de la Sierra, que falleció en dicha localidad, a los 69 años de edad, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia de vínculo sencillo doña Librada Peirotén Pérez y que sus sobrinos Cocilio, Luciana, María y Manuel de Pedro Peirotén; Nicolás, Ciríaco, Agapita, Saturio, Petra, María y Eugenio Peirotén Gil; Andrés y María García Peirotén; Pedro, Felipe, Saturio y Damiana Esperanza Ureta Peirotén, hijos de otros hermanos que la premurieron, pa-

ra que en el término de treinta días a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de dicha causante, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes, a 26 de marzo de 1964.—El Juez, José Luis Garayo Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

Hoyos

Don José-Manuel Pérez Clemente, Juez de Instrucción de la villa de Hoyos y su partido,

Por el presente edicto, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Cáceres y Burgos, se hace saber al penado en causa número 89 de 1960, sobre tenencia de arma, Fermín Baquero Garrido, que por auto de 13 de marzo pasado, dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, le ha sido remitida la pena, todo ello a ignorarse su actual paradero.

Dado en Hoyos, a 16 de abril de 1964.—El Juez, José Manuel Pérez.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

D. Bienvenido Medel González, contratista de las obras de abastecimiento de agua de Regumiel de la Sierra (Burgos), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liqui-

dación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente, en la Alcaldía de Regumiel de la Sierra (Burgos) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 27 de abril de 1964.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1.912.—D-128,15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia al público que, por don Pablo Martínez Elizondo, ha sido solicitada la devolución de pesetas 3.960,00, que tiene constituida en la Depositario Municipal para responder del cumplimiento del contrato de adjudicación de la Plaza de Toros de Burgos para la organización de festejos taurinos en la temporada de 1963, con excepción de los correspondientes a las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo.

En su consecuencia se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones en

este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Burgos, 27 de abril de 1964.—El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

1.932.—D-100,10

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, en unión de los acuerdos de imposición de dichas exacciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo de exposición podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Desagüe de canalones y goterales en la vía pública.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de Muñó, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, Posidio Tardajos.

Junta vecinal de Mambrillas de Lara

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal extraordinario, formado para financiar las obras de electrificación a esta localidad, con anticipo reintegrable de la Caja de Cooperación Provincial a las obras y servicios municipales, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario,

puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, en esta Junta, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3, del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Mambrillas de Lara, a 21 de abril de 1964.—El Presidente de la Junta, Benito Heras.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para la concesión a este Ayuntamiento, de un anticipo de 1.000.000 de pesetas, sin interés, con destino a sufragar las obras de un puente sobre el río Arlanza, que comunica este pueblo con la carretera general de Salas-Cidones, y reintegrable en el plazo de diez anualidades, con la garantía de un 15 por 100 de los ingresos por aprovechamientos forestales y la totalidad del arbitrio sobre Riqueza Provincial, y con la obligación de abonar el 2 por 100 de comisión anual, en concepto de gastos de administración, sobre el saldo o importe pendiente de amortización o reintegros al vencimiento de cada anualidad, expediente que se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que proceda.

Palacios de la Sierra, 25 de abril de 1964.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para alcantarillado, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

San Martín de Rubiales, 20 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Horna

Por esta Junta de mi presidencia, se ha adoptado acuerdo aprobatorio de los proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta Entidad Local, cuyos proyectos, con sus memorias y antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante aquél.

Horna (Merindad de Castilla la Vieja), 20 de abril de 1964.—El Alcalde Presidente, Luis Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Sedano

Don Calixto Fernández Martínez, Recaudador-Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica del municipio de Valle Manzanedo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación

vigente, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente de referencia o bien señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo citado.

Deudores que se citan.

Carlos Celada y otros.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Pérez Alonso, ha solicitado licencia para instalar una máquina de ebanistería de 3 H. P. en la calle Bajada al Molino, núm. 21.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 25 de abril de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

1.894—D-70,70

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos